



Beneficencia de Antioquia

LOTERIA DE MEDELLIN
RESOLUCIÓN No. 115

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA CONCURSO DE MERITOS 03 DE 2010

EL GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, está interesada en recibir propuestas de corredores de seguros y/o agencias de seguros, para contratar la asesoría, administración y manejo del programa de seguros de la Beneficencia de Antioquia, requerido para amparar los bienes e intereses asegurables de su patrimonio y/o por los que sea legalmente responsable.

SEGUNDO: Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de concurso de méritos Nro. 03 de 2010, atendiendo al cumplimiento de las consideraciones previstas en el primer inciso del artículo 55 y en el numeral 5 del artículo 56 del Decreto 2474 de 2008, la Beneficencia de Antioquia definió que la propuesta técnica solicitada a los proponentes será una propuesta técnica simplificada, en consideración a que la metodología y procedimientos para la ejecución de los servicios de consultoría son aquellos descritos en los requerimientos técnicos en el presente proceso de selección de contratistas y en el anexo técnico señalado en los pliegos, así como la Constitución Política, el Código Civil, Código de Comercio, Estatuto de Contratación Administrativa, en especial por el Literal b, Numeral 2, del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios, las estipulaciones de este pliego de condiciones y en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

TERCERO: Que para el efecto del presente proceso de selección, no se expide disponibilidad presupuestal, toda vez que no causa erogación alguna para la Entidad.

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en el SECOP www.contratos.gov.co y la página Web de la Beneficencia de Antioquia www.benedan.com.co.

QUINTO: Que la Beneficencia de Antioquia, celebrará contrato con la persona jurídica, consorcio o unión temporal que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

RESUELVE:



Beneficencia de Antioquia

LOTERIA DE MEDELLIN
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Invitar al proceso de Concurso de meritos 03 de 2010, a las agencias de seguros o corredores de seguros, para que presenten sus propuestas para contratar la asesoría, administración y manejo del programa de seguros de la Beneficencia de Antioquia, requerido para amparar los bienes e intereses asegurables de su patrimonio y/o por los que sea legalmente responsable.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que a partir del 09 de agosto de 2010, serán publicados los pliegos de condiciones definitivos del proceso del concurso de méritos 03 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar como fecha de cierre y recepción de las propuestas el 20 de agosto de 2010, hora: 3:00 p.m., en la Dirección Jurídica y Desarrollo Humano de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación en el SECOP www.contratos.gov.co y de la Beneficencia de Antioquia www.benedan.com.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los 05 días del mes de agosto de 2010

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente

